


Entendiendo la Política de Educación Especial para la Evaluación y Elegibilidad del Trastorno del Espectro del Autismo (TEA) de Carolina del Norte

El presente documento es para ayudar a los padres y a los miembros de la comunidad a entender el proceso en la evaluación y detección del Trastorno del Espectro del Autismo (TEA por sus siglas en inglés) según la política actual para la educación especial. La política fue aprobada por la Junta de Educación de Carolina del Norte el 5 de Septiembre del 2019 y comienza su **vigencia a partir del 1ero de Enero de 2020**.

Nota: Este documento sólo contiene un resumen de la política. Para obtener información completa sobre la política, favor remitirse a las Políticas de Carolina del Norte que regulan los servicios para niños con discapacidades. ([Policies Governing Services for Children with Disabilities](#)) y a las citas correspondientes suministradas a lo largo de este documento.

- o <https://ec.ncpublicschools.gov/policies/nc-policies-governing-services-for-children-with-disabilities>

¿Qué es el TEA?

	<p><u>Recursos para la detección precoz del TEA</u></p> <ul style="list-style-type: none">● Centro para el Control de las Enfermedades - Lista de Verificación de Indicadores: https://www.cdc.gov/ncbddd/actearly/pdf/checklists/Checklists-with-Tips_Reader_508.pdf● Centro para el Control de las Enfermedades - “Aprenda los Signos. Reaccione Pronto”. Materiales: https://www.cdc.gov/ncbddd/actearly/freematerials.html● Sociedad de Autismo de Carolina del Norte - Estadísticas y Signos del Autismo: https://www.autismsociety-nc.org/signs-statistics/● Habla el Autismo - Conozca los Signos: https://www.autismspeaks.org/learn-signs-autism
--	--

Definición del Trastorno del Espectro del Autismo (TEA) en Carolina del Norte:

(i) El autismo es una discapacidad del desarrollo que afecta significativamente la comunicación verbal y no verbal y la interacción social, generalmente evidente antes de los tres años de edad, que afecta adversamente el rendimiento académico del niño. Otras características frecuentemente asociadas con el autismo son la ocupación en actividades repetitivas y movimientos estereotípicos, los intereses restrictivos, la resistencia a cambios en el entorno o a cambios en las rutinas diarias y respuestas poco comunes a las experiencias sensoriales.

(ii) El término autismo no se aplica si el rendimiento académico de un niño es afectado adversamente principalmente porque el niño tiene un trastorno emocional, según se describe en el párrafo (c) (4) de esta sección.

(iii) Un niño que manifiesta las características del autismo después de los tres años de edad podría ser identificado como un niño que tiene autismo si satisface el criterio en el párrafo (c) (1)(i) de esta sección.

Búsqueda de Niños

Qué

¿Qué es la Búsqueda de Niños?

(Registro Federal 300.111; NC 1501-2.9; NC 1503-2.1)

Es un proyecto cuyas políticas y procedimientos garantizan que todos los niños de Carolina del Norte, en edades comprendidas entre los 3 y los 21 años de edad, que sufran de discapacidades y que necesiten educación especial o servicios afines, sean identificados y evaluados. Si el personal de las escuelas, padres, agencias y programas comunitarios que ofrecen servicios a niños, sospechan que un niño puede tener una discapacidad, pueden ayudar haciendo una **remisión escrita** (solicitud) para una evaluación de educación especial.

Cómo

¿Cómo expreso mi preocupación?

Cuando los padres, el personal de la escuela u otros profesionales sospechen que un niño puede tener una discapacidad, deberán hacer una remisión *escrita** *que*:

- Describa su preocupación específica sobre el niño
- Identifique las fortalezas y necesidades del niño
- Sea entregada al director de la escuela, a la maestra del niño o a otro profesional de la escuela, o al superintendente o a otro funcionario de la Agencia de Educación Local (LEA, en inglés)

*Si un padre hace una solicitud verbal para una evaluación, la escuela debe prestarle la ayuda necesaria para completar la remisión escrita

¿Qué pasa luego?

Luego de recibir la remisión, la Unidad de la Escuela Pública tendrá una reunión para determinar si es necesario practicar una evaluación de educación especial. Los padres son miembros importantes de la reunión y deben dar su consentimiento antes de que la evaluación se lleve a cabo.

Prueba de Detección/Evaluación: (NC 1500-2.29; NC 1500-2.11)

- Antes de tomar cualquier decisión sobre la colocación de un niño por primera vez en un programa de educación especial, se le debe practicar una evaluación completa.
- La decisión sobre las pruebas de detección y evaluaciones necesarias se basa en las necesidades únicas del estudiante y no solo en los requisitos de la categoría de discapacidad en cuestión.

Procedimientos de Evaluación: (NC 1503-2.5)





La Unidad de la Escuela Pública debe utilizar una variedad de herramientas y estrategias de evaluación para recolectar durante la evaluación información funcional relevante, de desarrollo y académica, sobre el niño. Esto incluye información suministrada por los padres que pueda ayudar a determinar:





- Que el niño sea considerado o no como un niño con una discapacidad según NC 1500-2.4; y
- El contenido del Programa de Educación Individualizada (IEP, en inglés) del niño. Esto incluye información relacionada con ayudar al niño a participar y tener éxito en el plan general de estudios (o para un niño en edad preescolar, a participar en actividades apropiadas).

Notas:

- Las evaluaciones iniciales y de elegibilidad para servicios de educación especial deben realizarse dentro de los 90 días siguientes a la remisión.
- Como parte del proceso de evaluación (para la evaluación inicial y la reevaluación), el Equipo del IEP debe revisar la información existente, la cual incluye evaluaciones e información suministradas por los padres del niño.
 - Los informes de evaluaciones clínicas suministrados por el padre aportan información relevante, pero son diferentes a las evaluaciones de la escuela. Alguna de la información contenida en la evaluación clínica puede satisfacer las pruebas de detección y las evaluaciones necesarias, pero el equipo de la escuela puede solicitar y conducir pruebas de detección y evaluaciones basadas en requisitos normativos y en las fortalezas y necesidades individuales del estudiante.
- La política actualizada no modifica la política/procedimientos de la reevaluación existente. El Equipo del IEP, el cual incluye a los padres, deben reunirse, revisar la información actual y decidir si se necesita información evaluativa adicional para determinar la continuidad de la elegibilidad u otros servicios necesarios. Los miembros del Equipo del IEP deben utilizar el criterio de elegibilidad más actualizado cada vez que se vaya a evaluar la elegibilidad. Se deben completar las reevaluaciones antes del día del vencimiento de la evaluación trienal del estudiante.

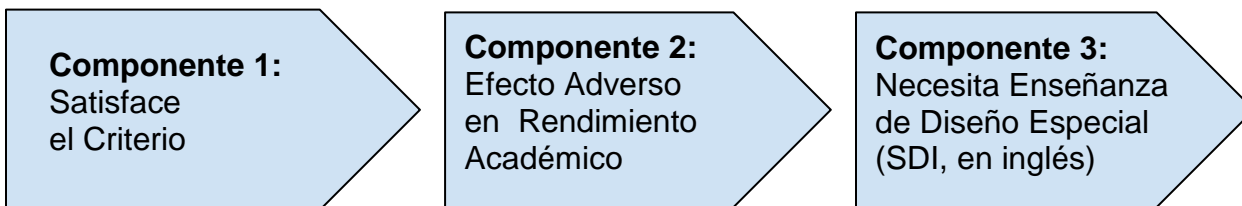
Pruebas de detección y evaluaciones requeridas específicas del TEA: (NC 1502-2.5)

	Pruebas de Detección de la Visión y de la Audición.
	Prueba de detección de motricidad , incluye: 1) revisión de información verbal y escrita; 2) observación del niño en una variedad de entornos; y/o, 3) administración de instrumentos de detección para determinar si la capacidad motriz del niño es adecuada o si se necesita evaluación adicional. Las personas que realizan las pruebas de detección de motricidad son psicólogos, maestros de niños con discapacidades especialmente entrenados incluyendo maestros de educación física adaptada, terapeutas ocupacionales, terapeutas físicos, y otros profesionales de la salud.
	Observación en todos los entornos, para evaluar capacidades académicas y funcionales.
	Resumen de las reuniones con los padres o documentación sobre los intentos de reunión con los padres.
MODIFICADA	Historial social y de desarrollo

	<p>Nota: La investigación sobre los signos del Trastorno del Espectro del Autismo presentes en el periodo de desarrollo temprano se basará en la información del funcionamiento del niño desde su nacimiento hasta los 3 años (cuando esté disponible).</p>
	Evaluación educacional.
	Evaluación de comportamiento adaptativo.
MODIFICADA	<p>Evaluación psicológica. No es necesario obtener el índice de coeficiente intelectual, la determinación de si es necesario o no deberá hacerse caso por caso.</p> <p>Nota: Con esta modificación se reconoce que el índice de coeficiente intelectual aporta información significativa <u>solo</u> cuando la variación entre las capacidades evaluadas es mínima. Los niños con TEA tienen capacidades cognitivas que varían ampliamente.</p>
	<p>Evaluación del Procesamiento Sensorial</p> <p>Las evaluaciones sensoriales son realizadas por terapeutas ocupacionales. En una evaluación de procesamiento sensorial se busca información sobre cómo el nivel actual del procesamiento sensorial del estudiante afecta la manera como éste participa en una amplia gama de actividades y cómo participa en la escuela. Esta información se puede recolectar de varias maneras: 1) revisión de expedientes educativos y médicos; 2) entrevistas con el estudiante, maestros, padres y otros; 3) observaciones detalladas; y, 4) la administración de pruebas formales. Una evaluación de procesamiento sensorial debe incluir, pero no limitarse a, las áreas indicadas a continuación, según se requiera: (i) intensidad de la respuesta a experiencias sensoriales diversas, incluyendo vista, sonido, olfato, gusto, tacto y movimiento, y (ii) coordinación sensorial motora.</p>
	<p>Evaluación del habla y el lenguaje que incluye, pero que no se limita a, la medición de la semántica del lenguaje y de la pragmática (la capacidad para utilizar el lenguaje con una variedad de propósitos, incluyendo la interacción social).</p> <p>Nota: Al explorar la elegibilidad para la categoría del TEA es necesaria una evaluación profunda de este tipo. Esto incluye una visión completa de las capacidades pragmáticas, además de las capacidades sintácticas, semánticas, fonológicas y morfológicas. Durante la evaluación se debe utilizar, en lo posible, una variedad de herramientas de evaluación estandarizadas, no estandarizadas y basadas en el plan de estudios.</p>
MODIFICADA	<p>Evaluación del comportamiento relacionado con el Trastorno del Espectro del Autismo:</p> <p>Una evaluación realizada por personal capacitado y bien informado en la que se <i>utilizan herramientas de medición del comportamiento que miden la gama de características asociadas al Trastorno del Espectro del Autismo</i> y que suministran información sobre el funcionamiento del niño en diferentes entornos. Se pueden incluir instrumentos administrados individualmente que evalúen las características asociadas con el TEA.</p>

Determinación de Elegibilidad: (NC 1503-2.7)

- Un equipo que incluye a profesionales calificados y a los padres determina si el niño califica para recibir servicios de educación especial o no.
- El equipo debe considerar cuidadosamente información proveniente de una variedad de fuentes. Esto puede incluir pruebas de aptitud y de rendimiento, aporte de los padres (como evaluaciones de terceros, informes médicos, etc.) y recomendaciones de los maestros. También se puede considerar la condición física del niño, el historial social o cultural y el comportamiento adaptativo.
- Para que un niño sea elegible, el equipo debe determinar que el niño satisface el criterio de una o varias de las catorce condiciones de discapacidad, que la discapacidad tiene un efecto adverso en el rendimiento académico y que el niño requiere enseñanza de diseño especial. A estos tres requisitos de base se les considera “los tres componentes” de la determinación de elegibilidad.



<p>Componente 1 Criterio del TEA</p>	<p>Para ser considerado elegible en la categoría de la discapacidad del Trastorno del Espectro del Autismo, se debe demostrar la presencia, actualmente o en el pasado, de las siguientes condiciones:</p>
<p>(A) Deficiencias persistentes en la comunicación social y en la interacción social a lo largo de múltiples entornos y desplegados en LOS TRES ámbitos siguientes:</p>	
<p>-Reciprocidad Socio-Emocional. -Comportamientos Comunicacionales No Verbales. -Relaciones Interpersonales: Desarrollo, Mantenimiento, Comprensión.</p>	
<p style="text-align: center;">DEFICIENCIAS EN LOS 3</p> <p style="text-align: center;">ACTUALMENTE O EN EL PASADO</p>	

Ejemplos de deficiencias en la **reciprocidad socio-emocional** pueden incluir: anomalías en el acercamiento social y problemas para mantener el flujo normal de una conversación, disposición reducida por compartir intereses, emociones o afectos, reacción/interacción exagerada a interacciones sociales, o el no poder iniciar/responder a interacciones sociales.

Ejemplos de deficiencias en **comportamientos de comunicación no verbales** utilizados en interacciones sociales pueden incluir: anomalías en el contacto visual y el lenguaje corporal, deficiencias en la comprensión y uso de gestos o ausencia de expresiones faciales y de comunicación no verbal.

Ejemplos de deficiencias en el **desarrollo, el mantenimiento y la comprensión de las relaciones interpersonales** pueden incluir: dificultades en la adaptación del comportamiento para encajar en contextos sociales variados, dificultades para compartir juegos imaginarios y hacer amigos, ausencia de interés en sus compañeros.

Y

(B) Patrones de comportamiento restrictivos y repetitivos, intereses o actividades que se evidencian en uno o más de los comportamientos siguientes:

**UNO O MÁS DE UNO
ACTUALMENTE O EN EL PASADO**

- Movimientos motores estereotipados y repetitivos, uso de objetos o del habla.
- Insistencia en igualdades, adherencia inflexible a rutinas o patrones ritualizados de comportamiento verbal o no verbal.
- Intereses altamente restringidos y obsesivos que son anormales por su intensidad y enfoque.
- Respuestas atípicas a estímulos sensoriales o interés atípico en aspectos sensoriales del entorno.



Los equipos del IEP deben tener presente que los estudiantes pueden utilizar estrategias (aprendidas o desarrolladas) para eliminar comportamientos estereotipados y repetitivos en el entorno escolar, los cuales se manifiestan posteriormente de otra manera o en otros entornos. A veces los intereses restrictivos son más suaves en las niñas, ya que estos no son tan inusuales como restrictivos.

Al considerar respuestas sensoriales atípicas, los equipos del IEP deben tomar en cuenta tanto la hipo-reactividad como la hiper-reactividad.

Y

(C) Síntomas usualmente presentes durante el período de desarrollo temprano, (pero que tal vez se exhiben sólo cuando las exigencias sociales sobrepasan la capacidad de respuesta para hacerles frente o se encubren con estrategias aprendidas a una edad posterior). Un niño que despliega características del autismo después de los tres años puede ser considerado un niño con la discapacidad del Trastorno del Espectro del Autismo si satisface los criterios en A) y B).

Componente 2
Efecto Adverso

La discapacidad debe tener un efecto adverso en el rendimiento educativo (académico y/o funcional)



Las áreas a considerar incluyen, pero no se limitan a:

- | | |
|-------------------------------------|-----------------------------------|
| Rendimiento Académico | Funcionamiento Comunicacional |
| Funcionamiento Social | Lenguaje Pragmático |
| Habilidades Organizacionales | Habilidad para trabajar en grupos |
| Habilidad para solucionar problemas | Regulación Emocional |
| Higiene | Comportamiento |
| Desafíos de atención | Habilidad para la vida diaria |
| Transición | Comportamiento adaptativo |

Componente 3
Necesita
SDI

La discapacidad debe requerir enseñanza de diseño especial.

Enseñanza de diseño especial (SDI por sus siglas en inglés) significa adaptar el contenido, el método y la entrega de la enseñanza --

- Para abordar las necesidades únicas del niño que resultan de su discapacidad; y
- Garantizar que el niño tenga acceso al plan general de estudios,

IDEA Parte 300(A)300.39; NC 1500-2.34(b)(3)



Un niño no debe ser considerado un niño con discapacidad si la razón principal para dicha determinación es:

- Falta de enseñanza apropiada en lectura o matemáticas; o
- Dominio Limitado del idioma inglés;



En base a la definición federal y estatal, el Trastorno del Espectro del Autismo no se aplica si el rendimiento académico del niño es afectado adversamente principalmente por un trastorno emocional.

Programa de Educación Individualizada (IEP): (34CFR 300.320(a)(4) y NC 1503-4.1)

Para un niño que es elegible, el IEP incluye una manifestación escrita del servicio de educación especial y servicios afines a ser proporcionados al niño; esto incluye las ayudas y servicios complementarios. En la medida de lo posible, estos deben basarse en investigaciones comprobadas.

¡Importante! *¡La categoría de elegibilidad del estudiante no determina cómo será atendido! Los servicios de educación especial los determina el Equipo del IEP basado en las fortalezas y necesidades únicas del estudiante.*

Decisiones de Colocación: (NC 1501-3.3)

La colocación educacional de un niño en edad preescolar o escolar que sufre de una discapacidad la hace el Equipo del IEP, el cual incluye a los padres y a otras personas que conozcan al niño, el significado de los datos evaluados y las opciones de colocación, incluyendo el Ambiente Menos Restrictivo.

¿Qué pasa con los estudiantes que no son elegibles para recibir servicios de educación especial?

La elegibilidad para recibir servicios de educación especial y servicios afines en las escuelas públicas es distinta, y separada al **diagnóstico** de TEA emitido por un proveedor de la comunidad. El que un niño no sea elegible para recibir educación especial no significa que la escuela no acepte su diagnóstico.

Los estudiantes que no son elegibles para recibir servicios de educación especial pueden recibir ayuda mediante:

- Intervenciones proporcionadas a través del sistema de apoyo de múltiples niveles (MTSS, en inglés) de la escuela o a través de un proceso equivalente con estrategias y recursos similares suministrados a estudiantes con necesidades académicas o socio-emocionales.
- Adaptaciones y/o apoyos suministrados bajo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación (si se determina que es elegible bajo la Sección 504)
 - [Parent and Educator Resource Guide to Section 504](#)

***Si usted tiene un niño con TEA, reúnase con personal de la escuela para conversar sobre los recursos y el apoyo disponibles.**

Para más información, contacte al personal de EC (niños excepcionales) en la escuela de su niño, o al Centro de Asistencia para Niños Excepcionales (ECAC, en inglés) al 1-800-962-6817 www.ecac-parentcenter.org.

ECAC es una organización independiente, manejada por padres de niños con discapacidades. ECAC ayuda a las familias a navegar el sistema de educación especial. Todos los servicios para las familias son gratuitos.